



MAT.: "Proyecto de atraveso Ruta C-485, Km. 12.600, Corresponde a APR Imperial..."

COPIAPO, 04 OCT 2011

**VISTOS** : El D.F.L. N° 850 de 12.09.97, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 15.840 y del D.F.L. N° 205 de 1960, la Ley del tránsito N° 18.290 y su Art. N° 177, la Resolución N° 117 de fecha 13.03.2001 que modifica la Resolución N° 520 de 15.11.96 de la Contraloría General de la República, la Resolución N° 3654/2011 del Director de Vialidad, que delega funciones y atribuciones en el Director Regional infrascrito y,

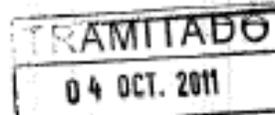
**CONSIDERANDO** :

- 1.- Que mediante Ord.N° 752 de fecha 23.09.2011 la Dirección de Obras Hidráulicas, presenta el **"PROYECTO DE ATRAVIESO EN LA RUTA C-485 A LA ALTURA DEL KM. 12.600, QUE CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE IMPERIAL, COMUNA DE VALLENAR"**, el que fue visado mediante Ord. DRV. N° 2793 de fecha 04.12.2009.
- 2.- Que presentó la Declaración Jurada ante notario de fecha 22.09.2011, en donde acepta lo estipulado en el Art. 41 del DFL MOP N° 850, de 1997 de cambiar de lugar las instalaciones de su propiedad a su entero y exclusivo cargo, en caso que la Dirección de Vialidad lo requiera.
- 3.- Mediante Ord.N° 752 de fecha 23.09.2011, la Dirección de Obras Hidráulicas, hizo entrega de las Boletas de Garantía N° 104656 de fecha 29.08.2011, por la suma de 30 UF.- por 6 meses y N° 104655 de fecha 29.08.11, por la suma de 14 UF, por 6 meses del Banco Scotiabank, las cuales fueron tomadas con el objeto de caucionar la buena ejecución de los trabajos y la correcta señalización.

DRV. III N°

0851

RESUELVO (EXENTA)



- 1.- **AUTORIZASE:** a la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS para que realice los trabajos del **"PROYECTO DE ATRAVIESO EN LA RUA C-485 A LA ALTURA DEL KM. 12.600, QUE CORRESPONDE AL MEJORAMIENTO SISTEMA DE AGUA POTABLE DE IMPERIAL, COMUNA DE VALLENAR"**
- 2.- **PROYECTO:** que ejecutará en conformidad a la validación indicada mediante Ord.DRV. N° 2793 de 04.12.2009.
- 3.- **REITERESE:** a la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, que será el responsable durante la ejecución de los trabajos y reparación por daños que pudieran ocasionar a la Infraestructura Vial o a terceros.
- 4.- **ESTABLEZCASE:** a la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, que auto controlará la calidad del total de los trabajos con un Laboratorio externo, y además deberá dejar registro de los trabajos a través de fotografías que avalen la correcta ejecución.
- 5.- **PLAZO:** la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, deberá iniciar los trabajos en un plazo que no excederá de 10 días a contar de la fecha de la presente resolución. El tiempo que se demore la obra desde su inicio hasta la total restitución del servicio a su estado original no podrá exceder de 40 días. El no cumplimiento de cualquiera de estos plazos significará la caducidad de la autorización, y la aplicación de las multas que estipula el D.F.L. N° 850 de 1997 en sus Art. 52 (2 a 50 UTM).
- 6.- **ESTABLEZCASE:** a la DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS, que deberá materializar en terreno el Plan de Señalización de acuerdo a lo presentado, previo al inicio de los trabajos y con la aprobación del Inspector Fiscal.

R/-

- 7.- **GARANTIAS:** dejase establecido a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, que las boletas exigidas son para caucionar la buena ejecución de la obra y la correcta señalización y el no cumplimiento de estas, facultará a la Dirección de Vialidad para hacer efectiva dicha garantía. Sin perjuicio de lo anterior, la Dirección de Vialidad tomará las acciones legales que la faculta y ejecutará los trabajos en la forma debida, cuyos costos deberán ser absorbidos por las garantías.
- 8.- **REITERESE:** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, que para la recepción de los trabajos deberá entregar el proyecto completo en papel y archivo magnético, sean estas especificaciones técnicas, plano definitivos de construcción en coordenadas UTM y en autocad 2007, autocontroles de laboratorio, fotografías y certificados de calidad de cada una de las partidas.
- 9.- **DESIGNASE:** al Constructor Civil Sr. Ismael Valenzuela P., en carácter de Inspector Fiscal de los trabajos que se autorizan, para supervisar la señalada obra, coordinando su cometido con el Subdepto. Administración de Faja y Control de Calidad y Laboratorio, y al Constructor Civil Sr. Jorge Gutiérrez L., en carácter de Inspector Subrogante.
- 10.- **ESTABLEZCASE:** a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, que debe dar fiel cumplimiento de las disposiciones reglamentarias de señalización, que indica el Decreto N° 90 del 30 de agosto de 2002, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que aprueba el Capítulo 5 del nuevo "Manual de Señalización Transitoria y Medidas de Seguridad para trabajos en la Vía", y la "GUÍA DE SEGURIDAD PARA TRABAJOS EN LAS VIAS PÚBLICAS DE LAS CIUDADES" aprobadas por Resolución N°27 de 08.01.97 del Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones, en aquellos aspectos no cubiertos por el documento anterior.
- 11.- **PONGASE:** la presente Resolución en conocimiento a la **DIRECCIÓN DE OBRAS HIDRÁULICAS**, los Inspectores Fiscales designada y demás dependencias que correspondan.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**



**ALFREDO CAMPBELL AGUILAR**  
 Constructor Civil  
 Director Regional Vialidad  
 Atacama

RMF/EHP

**DISTRIBUCION:-**

- Dirección de Obras Hidráulicas
- Constructora Convel S.A.
- Inspector Fiscal Sr. Ismael Valenzuela P.
- Inspector Fiscal (S) Sr. Jorge Gutiérrez L.
- Subdepartamento Administración de Faja Vial
- Oficina de Partes
- RESATRAV2011

PROCESO N°: 5150114